

# Intereses comerciales por delante de los derechos humanos

## El Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea con Colombia

### De un Tratado de Asociación a un Tratado de Libre Comercio

**E**l 19 mayo de 2010 se firmó en Madrid el Tratado de Libre Comercio entre Perú, Colombia y la Unión Europea (UE), en el marco de la Cumbre Unión Europea, América Latina y Caribe. No obstante, para que este tratado pueda entrar en vigor, aún deben aprobarlo el Parlamento Europeo y los Congresos colombiano y peruano. También se puede partir de la base de que los parlamentos nacionales de los Estados miembro de la UE votarán sobre este Tratado. El decisivo debate parlamentario para su ratificación se espera para la primavera de 2011.

En su presente forma el Tratado de Libre Comercio es resultado de varios años de negociaciones, que al principio tenían como objetivo lograr un Tratado de Asociación con Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia. Aparte del elemento central propiamente dicho - el libre comercio - se trataba del fomento del diálogo político y de la cooperación al desarrollo. Pero rápidamente se observaron divergencias acerca del contenido y los objetivos del tratado. La UE llegó a la conclusión de que no era posible llegar a un acuerdo con los cuatro países andinos, por lo cual excluyó a Bolivia de las negociaciones. Con Colombia, Perú y Ecuador se continuaron las tratativas, pero entonces sólo apuntando al logro de un tratado de comercio. Los otros dos pilares previstos en el Tratado de Asociación fueron pasados totalmente por alto. Por tal razón, en julio de 2009 Ecuador se retiró de las conversaciones.

### Peligrosa situación de partida: violaciones de los derechos humanos en Colombia

**D**esde hace varias décadas en Colombia se llevan a cabo violaciones sistemáticas de los derechos humanos: desplazamientos forzados, asesinatos de sindicalistas, ejecuciones extralegales, torturas y desapariciones forzadas de activistas sociales son fenómenos comunes y muy generalizados. Si bien durante la presidencia de Álvaro Uribe (2002-2010) se produjo una reducción del número de masacres, para los defensores de derechos humanos y directivos sociales la situación se agudizó debido a amenazas concretas, difamaciones o incluso asesinatos. En buena parte de las violaciones de los derechos humanos intervinieron e intervienen la policía y los militares en forma directa o indirectamente a través de alianzas con grupos paramilitares. Sin embargo, también la guerrilla que lucha contra el gobierno sigue perpetrando sistemáticamente abusos contra los derechos humanos y es responsable de asesinatos, secuestros, reclutamientos y desplazamientos forzados.

La profunda vinculación del Estado en las violaciones sistemáticas de los derechos humanos se pudo comprobar especialmente a través de dos escándalos: Por un lado la puesta al descubierto del escándalo de la parapolítica en el año 2006, que reveló las estrechas relaciones de miembros del parlamento colombiano y de funcionarios públicos locales con paramilitares. Por el otro el hecho de que también el Servicio secreto de inteligencia DAS, subordinado directamente al presidente, procedía y procede con prácticas criminales contra opositores en Colombia y en el exterior. A esta conclusión llegó la fiscalía colombiana luego de llevar a cabo las investigaciones correspondientes. Para los sindicalistas Colombia sigue siendo el país más peligroso del mundo. Sólo en los últimos dos años, en Colombia han sido asesinados casi 100 de ellos. Esta violencia está estrechamente vinculada a las prácticas antisindicalistas cotidianas de las empresas. La violación de los derechos humanos más difundida en Colombia es el desplazamiento violento. Desde 1985 más de 4,6 millones de habitantes - una décima parte de la población de Colombia - fueron desplazados violentamente, en su mayoría por los grupos paramilitares. Una gran parte de las víctimas poseía legalmente propiedades. En algunas regiones, la relación directa entre el desplazamiento y los intereses económicos es evidente: las tierras robadas sirven sobre todo para la ganadería en expansión, la extracción de recursos naturales (por ejemplo carbón y oro) o el cultivo de palmeras de aceite, caña de azúcar o cacao en plantaciones agroindustriales.

Si bien el nuevo Presidente Juan Manuel Santos, quien asumió oficialmente el cargo en agosto de 2010, parece que apostase más al diálogo, ha presentado tres propuestas de ley para la solución de las problemáticas de desplazamientos, tierra e indemnización de las víctimas que no lo confirman. No sólo que las propuestas no son lo suficientemente amplias, sino que los afectados tampoco fueron consultados e integrados en su preparación. Por otra parte, desde agosto de 2010 el número de masacres se ha vuelto a incrementar drásticamente. En cuanto a la protección de los pequeños campesinos y desplazados, hasta ahora no existe ningún tipo de respuesta por parte del gobierno.

## El Tratado de Libre Comercio y sus consecuencias

**A**mpliar el comercio con un país en el cual las actividades comerciales van acompañadas muy frecuentemente de violaciones masivas de los derechos humanos es muy problemático. En realidad, no sólo las organizaciones de derechos humanos colombianas temen que la implementación del Tratado de Libre Comercio empeore aún más la situación de los derechos humanos en su país. Para atraer sobre todo a los inversores del sector agrario, minero y energético, a través del tratado se deberían reducir las barreras comerciales y mejorar la seguridad jurídica para los inversores. Las superficies interesantes a nivel económico están ubicadas casi siempre – en algunos casos hasta en un 50 por ciento – en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas. Aun así, la realización de grandes proyectos por lo general se lleva a cabo sin su “consulta libre, previa e informada”, que según la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas sería necesaria. Sólo para la minería se pretende obtener una superficie diez veces mayor que la actual. Con ello, por ejemplo, podrían aumentar de manera masiva los desplazamientos y la presión ejercida sobre los pequeños campesinos para que vendan sus tierras a bajos precios.

El Tratado de Libre Comercio no sólo documenta el fracaso del Tratado de asociación birregional que se perseguía en un primer momento, sino que también agudiza el conflicto dentro de la comunidad andina y dificulta los esfuerzos realizados para una integración regional profunda. Asimismo el Tratado consolida la división tradicional del trabajo entre los países europeos industrializados y los proveedores latinoamericanos de materias primas, como lo ponen de manifiesto los siguientes ejemplos.

### *Liberalización del comercio de mercancías*

**A** primera vista la UE está abierta a las importaciones de bienes agrícolas de los países andinos: el aceite crudo de palma gozará de la exención de aranceles aduaneros, los derechos de aduana de las bananas deben disminuir continuamente hasta el 2020, los contingentes de azúcar y carne de vaca libres de impuestos aumentan. También el etanol y el biodiesel obtienen libre acceso al mercado. Por cierto estas concesiones podrían más bien dañar que beneficiar a la población rural de Colombia: si se continúa intensificando la apropiación de tierras para la producción de bienes de exportación que requieren mucha superficie, es de esperar que los conflictos rurales violentos aumenten y se ejerza mayor presión sobre los pequeños campesinos. La necesidad de tierras para las plantaciones de palmeras ya está creciendo, por ejemplo, rápidamente, en parte debido a la mayor demanda de este producto en Alemania. Con una participación de aproximadamente un 40 por ciento, las empresas alemanas son actualmente las principales destinatarias de las exportaciones de aceite de palma.

A ello se suma que la obligación de liberalización rige también para Colombia. Para la leche y los productos lácteos, por ejemplo, Colombia tiene que abrir completamente su mercado en un plazo de 15 años luego de la entrada en vigor del tratado. Es decir que los exportadores de la UE pueden lanzar sus productos lácteos al mercado colombiano libres de aranceles y cupos. Muchos pequeños ganaderos de este país andino, así como también de otros países del Sur, se verían amenazados por la quiebra, pues no estarían en condiciones de aguantar la competencia forzada impuesta por las importaciones de leche.

### *Servicios e inversiones*

**E**l tratado prevé amplias liberalizaciones para muchos sectores de servicios, como por ejemplo en el mercado de capitales. Consecuentemente Colombia debería en principio garantizar a los inversores europeos un libre flujo de capitales. Esto no sólo les facilita una transferencia de ganancias sin inconvenientes sino que además impide controles, que en tiempos de crisis evitarían el retiro abrupto de capitales.

De la liberalización en otras áreas se benefician especialmente empresas españolas, que ya en la actualidad dominan ciertos sectores claves en Colombia: como Telefónica (telecomunicaciones), Endesa (energía), Repsol (petróleo), Aguas de Barcelona (agua) y el Banco de Santander, en el sistema bancario.

Con concesiones en cuanto al acceso al mercado y al trato nacional, Colombia ha otorgado muchas facilidades a la UE, incluso en el establecimiento de empresas inversoras en los sectores agrícola, forestal, minero y petrolero. Esto también beneficiará a empresas alemanas, que actualmente ya importan grandes cantidades de materias primas de Colombia. Colombia es –por ejemplo– el segundo proveedor más importante de carbón de Alemania.

En total, el tratado mejora la protección de los inversores de manera considerable, ya que la Unión Europea podría denunciar eventuales infracciones contra los principios de igualdad de trato a través del mecanismo de resolución de conflictos del Tratado y solicitar compensaciones o suspender las ventajas comerciales otorgadas por el contrato. Es decir que a las empresas se les concede derechos sin las correspondientes obligaciones, como el cumplimiento de normas laborales y ambientales. El Estado colombiano pierde así un considerable espacio político de acción, por ejemplo para la promoción de inversores, productores y productos locales.

## **E** *Derechos de propiedad intelectual*

El Tratado de Libre Comercio extiende la protección de la propiedad intelectual. Lo que a primera vista parece positivo, rápidamente resulta ser una amenaza, por ejemplo para el acceso a medicamentos y semillas.

El tratado incluye un plazo especial de protección de cinco años para los datos resultantes de tests de grandes empresas farmacéuticas transnacionales. Esta protección prolonga su monopolio, ya que los productores locales de drogas genéricas tendrían que repetir nuevamente todas las series de tests, dificultándose en forma considerable la producción de medicamentos similares más económicos. Por tal razón el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas advierte respecto a un aumento de los precios de los medicamentos y ve afectado el derecho a la salud, en especial de los grupos de bajos ingresos.

Una protección más estricta de los derechos de propiedad intelectual también limitará el acceso a semillas por parte de los campesinos y campesinas. Hasta el momento, el desarrollo, intercambio y venta de semillas no sólo asegura la diversidad de especies de plantas de cultivo sino también el sustento de comunidades campesinas. El previsto fortalecimiento de los derechos de cultivadores comerciales amenaza este sistema tradicional de semillas: el desarrollo y reproducción de semillas protegidas por la propiedad intelectual sólo están por tanto permitidas con la aprobación – contra pago – de los cultivadores comerciales. Beneficiarios serían, sobre todo, empresas europeas de la industria de las semillas, como por ejemplo el consorcio transnacional alemán Bayer CropScience, que produce y vende semillas y productos fitosanitarios en Colombia.

La región andina es una de las zonas de particular interés por su biodiversidad: ella alberga aproximadamente el diez por ciento de todas las especies de plantas existentes a nivel mundial. Comunidades indígenas y locales de los países andinos disponen de un gran saber tradicional respecto a las plantas medicinales, lo cual suscita codicia por parte de la industria farmacéutica y biotécnica. El Tratado de Libre Comercio las favorece y exige a Colombia que simplifique la solicitud de patentes para material biológico y bioquímico. Esto se basa en el “Contrato de Budapest” de 1977, que les permite a las empresas declarar plantas y microorganismos casi como si fueran su propio invento y protegerlos legalmente con los derechos de patentes. De esto resulta que –gracias a sus patentes– dichas empresas gozan de un derecho exclusivo para el uso medicinal de estas plantas, sin tener que darles participación en los beneficios a las comunidades locales, en su mayoría indígenas.

## **Estándares sociales y ambientales sin “dientes” no benefician a nadie**

Una deficiencia decisiva del Tratado de Libre Comercio es el debilitamiento de las posibilidades de sanción, en especial respecto a conflictos referentes a estándares laborales y ambientales. Mientras que el tratado reconoce los derechos humanos –tal como están especificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos– como “un elemento esencial”, no ocurre lo mismo con los estándares laborales y ambientales, por ejemplo con las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las violaciones de estos estándares quedan por tanto excluidas del mecanismo de resolución de conflictos previsto y no se pueden aplicar sanciones como la suspensión temporal de aranceles preferenciales, o incluso, de todo el tratado. También denuncias sobre violaciones de los derechos humanos sólo pueden ser presentadas ante un Consejo para comercio y desarrollo sostenible, una instancia cuyas resoluciones no tienen carácter vinculante. Además, los actores no gubernamentales no pueden acudir a este Consejo. Se trata de un derecho exclusivo de los gobiernos involucrados.

En realidad el Tratado de Libre Comercio representa un retroceso respecto a las posibilidades de sanción ya existentes. Pues a través del llamado Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), la UE cuenta ya en la actualidad con la posibilidad de suspender temporalmente las ventajas comerciales, si Colombia viola grave o sistemáticamente las convenciones de derechos humanos y laborales o convenios internacionales sobre el medio ambiente. El resultado es dudoso ya que la UE hasta ahora no ha utilizado esta posibilidad. No obstante, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y sus posibilidades –por lo menos teóricas– de sanción perderían su validez respecto a Colombia. Los estándares sociales y ambientales previstos por el tratado se convertirían en última instancia en un tigre de papel sin dientes.

## Detener la ratificación

**E**s evidente que el Tratado de Libre Comercio será provechoso sobre todo para las (grandes) empresas europeas y colombianas, así como para la agroindustria colombiana. Por otro lado existe el peligro de que el Tratado de Libre Comercio perjudique la integración regional de los países andinos y acelere la explotación de sus recursos naturales, así como la privatización de bienes de uso común. La brecha social podría aumentar y se dificultarían masivamente las posibilidades de un desarrollo autónomo.

En general el tratado presenta considerables riesgos sociales y ecológicos y una falta de medidas efectivas de sanción en el caso de violaciones de normas internacionales. Ignora la situación precaria de los derechos humanos en Colombia y la demanda de participación de la sociedad civil.

Por tal razón los sindicatos, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales rechazan ampliamente el Tratado de Libre Comercio. En noviembre de 2009 más de 200 organizaciones de los países andinos y de Europa publicaron una declaración conjunta, en la cual solicitaban la suspensión de las negociaciones.

Qué esto puede tener alguna probabilidad de éxito lo demuestran los ejemplos de EE.UU., Noruega y Bélgica, donde se pudieron evitar contratos similares, especialmente por la precaria situación de los derechos humanos en Colombia.



**MISEREOR**  
IHR HILFSWERK

**PowerShift**



**Seattle to Brussels  
Network**



**weed**

## Recomendaciones

**I**nstamos a los parlamentarios a que no ratifiquen el presente Tratado UE-Colombia en su actual versión por las razones aquí expuestas.

El tratado será valorado como un tratado mixto y una implementación anticipada debe ser rechazada, para no crear una situación de facto que se adelante a los debates parlamentarios y a las decisiones de los Estados miembros.

Instamos al Parlamento a que realice una amplia estimación de las consecuencias del tratado respecto a los derechos humanos, poniendo el foco no sólo en los derechos humanos políticos sino también en los económicos, sociales y culturales.

Autor: Marco Klemmt

Redacción: David Hachfeld, Nicola Jaeger, Armin Paasch

Una publicación de

Forum Umwelt und Entwicklung, Misereor, Oxfam Deutschland e.V., WEED e.V.

Este estudio se basa en el informe "Die zweite Eroberung - Das EU-Freihandelsabkommen mit Kolumbien und Peru" ("La segunda conquista - El Tratado de Libre Comercio de la UE con Colombia y Perú") de Thomas Fritz, editado por FDCL y TNI, 32 hojas, septiembre de 2010.

Agradecemos al autor y a los editores por su consentimiento para nuestro proyecto.